



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



"Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional"

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/

"La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 552-2022-MDLA/A.

La Arena, 10 de Octubre de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

El Memorándum Múltiple N° 029-2022-MDLA/GM y la necesidad de viaje, en Comisión de Servicio a la ciudad de Lima, del señor Alcalde, Ing. Carlos Alberto Yarlequé Masías, para participar en Plenario de Mancomunidades Municipales del Perú, convocada por la Presidencia del Concejo de Ministros.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo 10º inciso 3) de la norma legal acotada precedentemente establece "los regidores desempeñan por delegación atribuciones políticas del Alcalde";

Que, la necesidad de viaje a la ciudad de Lima, del señor Alcalde Ing. Carlos Alberto Yarlequé Masías, es en Comisión de Servicio, para participar en Plenario de Mancomunidades Municipales del Perú, convocada por la Presidencia del Concejo de Ministros;

Que, en virtud a lo anteriormente acotado y teniendo en cuenta la importancia de la gestión a realizar en la ciudad de Lima, en su ausencia el despacho de Alcaldía debe encargarse al regidor municipal que corresponda. Así mismo se debe ratificar que el Gerente Municipal es el único responsable de las funciones administrativas que se ejecuten en la Municipalidad Distrital de La Arena, por ser la máxima autoridad administrativa en la Municipalidad, ello a tenor de lo prescrito en el Art. 20º Numeral 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Por lo anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Alcalde de La Municipalidad Distrital de La Arena,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, las funciones de Alcaldía al Primer Regidor, Sr. EDILBERTO CORONADO IPANAQUE, durante los días 11,12 de octubre de 2022, por ausencia del señor Alcalde, quien viajará a la ciudad de Lima, en Comisión de Servicio, para participar en Plenario de Mancomunidades Municipales del Perú, convocada por la Presidencia del Concejo de Ministros.

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR, que las funciones Administrativas son ejercidas por el CPC. Carlos Alberto Anastasio More, Gerente Municipal.

ARTICULO TERCERO.- DESE CUENTA, a la Gerencia Municipal y demás estamentos administrativos para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

